



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210029400

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado(a): *Yaqueline Arévalo Bernal.*

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisibles por auto de fecha 4 de mayo de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- COMUNICAR** lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.
- 3.- ARCHIVAR** las diligencias en oportunidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09233fc6a5fd58e2814648021999e3e28e1427f5aaa9ccb9cc1ea32a4b01fbf3

Documento generado en 18/06/2021 02:27:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**